Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 31/08/2023 16:30 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## 1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado para la coordinación, seguimiento y revisión de los análisis a los programas y/o subprogramas y/o planes de los componentes de arqueología, ambiental, seguridad y social de las intervenciones del programa PROREGION I, a cargo de la Gerencia de Obras.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio especializado para la coordinación, seguimiento y revisión de los análisis a los programas y/o subprogramas y/o planes de los componentes de arqueología, ambiental, seguridad y social de las intervenciones del programa PROREGION I, a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

#### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado — Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

Con fecha 18 de mayo del 2021 se firmaron: i) el Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y ii) el Contrato de Préstamo N° 011489 entre la República del Perú y la Corporación Andina de Fomento (CAF), ambos destinados a financiar parcialmente el Programa PROREGION I, el mismo que se encuentra diseñado para intervenir en la red vial departamental, a través de: Mejoramiento de las vías, conservación por niveles de servicio y el fortalecimiento de las





Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 31/08/2023 16:30 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

capacidades de las autoridades regionales y locales.

Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha. El mismo que señala las funciones en Materia Ambiental, Seguridad y salud ocupacional, Social y Arqueología a cargo de la Gerencia de Obras.

En ese sentido, se requiere contar con el servicio especializado en materia arqueológica, ambiental, seguridad y social, respecto a la ejecución de los corredores viales mencionados, puesto que se requiere en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Préstamo N° 5247/OC-PE y Contrato de Préstamo N° 011489, Manual de Operaciones (MOP) del Programa PROREGION vigente a la fecha, y observancia de la normativa aplicable.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado para la coordinación, seguimiento y revisión de los análisis a los programas y/o subprogramas y/o planes de los componentes de arqueología, ambiental, seguridad y social de las intervenciones del programa PROREGION I, a cargo de la Gerencia de Obras, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. Actividades a realizar

- Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a realizar en el servicio, en cumplimiento al objeto de la contratación. El mismo que deberá ser remitido al área usuaria y al Coordinador de PROREGIÓN de la Gerencia de Obras, hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio.
- Realizar el seguimiento y la coordinación para la presentación de los reportes y/o
  fichas y/o informes de seguimiento producto de las visitas en campo a los CVA, y de
  las actividades realizadas en gabinete, elaborados por los especialistas ambientales y
  seguridad y salud en el trabajo (SST), sociales y de arqueología de la Gerencia de
  Obras.
- Elaborar informes a partir del análisis y revisión de los informes de los especialistas ambientales y SST, sociales y de arqueología de la Gerencia de Obras a los informes mensuales (ISAS) de cumplimiento de los programas y/o sub programas y/o planes ejecutados por las empresas contratista y supervisión de todos los CVA del programa PROREGION.
- Revisión de los informes y/o opiniones técnicas de los especialistas ambientales y seguridad, sociales y de arqueología de la Gerencia de Obras, de acuerdo al







cumplimiento de los programas y/o sub programas y/o planes aprobados para los servicios, y en correlación con los Términos de Referencia de los CVAs del programa PROREGION.

- Evaluar y remitir semanalmente un reporte de riesgos, y medidas correctivas, en temas ambientales, SST, sociales y de arqueología, analizados y consolidados previamente por los especialistas de la Gerencia de Obras, a partir de sus visitas y/o reuniones de seguimiento realizados.
- Realizar las coordinaciones, seguimiento y validación de la elaboración del informe de cumplimiento ambiental, social, arqueología y seguridad en el trabajo (ICAS) de los corredores viales, con frecuencia mensual y/o semestral, dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el seguimiento y coordinación a las actividades efectuadas por los especialistas técnicos de la Entidad, para la obtención y vigencia de permisos y/o autorizaciones requeridas por cada CVA, en los componentes de arqueología, ambiental y seguridad.
- Realizar el seguimiento y coordinación para la presentación oportuna de reportes y/o fichas, entre otros documentos, elaborados por los especialistas ambientales y seguridad, sociales y de arqueología de la Gerencia de Obras, acerca del estado situacional de los programas y/o sub programas y/o planes que implementan las empresas contratista y supervisión, comprendidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados, y/u otros bajo el marco normativo nacional vigente.
- Elaborar y/o revisar y/o emitir opinión a los TDR para la contratación de las empresas contratista y supervisión, que incluyan aspectos de las especialidades bajo seguimiento, y se asegure su cumplimiento en conformidad con los contratos de préstamos del BID y el CAF.
- Realizar permanente coordinación con la Gerencia de Obras, especialistas ambientales y SST, sociales y de arqueología de la Gerencia de Obras, y la Coordinación General de PROREGION.
- Realizar reuniones de coordinación vía virtual o presencial, considerando la necesidad del cumplimiento del objeto del servicio.
- De ser el caso, verificar, revisar, evaluar y dar opinión a los contenidos mínimos del Informe socioambiental de evaluación (ISAE), y emitir recomendaciones de acuerdo con las políticas socio ambientales de BID en el tiempo solicitado.
- De acuerdo a lo que solicite la Gerencia de Obras y la Coordinación General del Programa PROREGION, proporcionará información necesaria para el correcto desarrollo de las auditorias ambientales y/o sociales u otras actividades, según formato proporcionado.
- De ser necesario, la Gerencia de Obras requerirá al locador remitir el archivo digital de los entregables de todo el servicio.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por la Gerencia de Obras.
- De considerase pertinente por la Entidad, el locador podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la







Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

## 6.2. Recursos a ser provistos por el postor

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

### 6.3. Requisitos Legales

No corresponde.

#### 6.4. Garantía Comercial

No corresponde.

#### 6.5. Servicios Post Venta

No corresponde.

#### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### **7.1. LUGAR**

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales cuando la entidad lo requiera.

# **7.2. PLAZO**

El plazo de duración del servicio será hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la Orden de Servicio.

# 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

En dicho plazo deberán cumplir con presentar lo siguiente, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas:

- ✓ Primer Entregable: Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Segundo Entregable: Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.
- ✓ Tercer Entregable: Hasta los 90 días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en digital de acuerdo a los plazos detallados en los párrafos precedente, con el siguiente contenido mínimo:







- Antecedentes
- Objetivo del informe de actividades
- Actividades realizadas, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia) incluye reportes, fichas y medios verificables del cumplimiento de las actividades realizadas en el mes.
- Detalle de los resultados obtenidos de todas las actividades realizadas correspondientes a todos los corredores viales asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Archivo digital de toda la documentación del servicio en formato pdf y editable.
- Panel fotográfico.

En caso de que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 9.1 Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (Se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación del servicio. (Se presentará a la firma de la Orden de Servicio).

### 9.2 Condiciones Particulares:

### Perfil del proveedor

- Formación Académica, profesional en Arqueología, colegiado y habilitado.
- Experiencia:
  - a) General: Mínima de seis (06) años en el sector público o privado.
  - b) Específica: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, realizando actividades relacionadas a la gestión técnica en actividades de arqueología y/o aspectos socioambientales en proyectos viales, y/o gestión del componente de arqueología y/o de monitoreo arqueológico en proyectos viales, y/o responsable en el componente de investigación, y/o dirección y/o residente en planes de monitoreo arqueológico.
- Estudios de Maestría en Gestión Cultural y/o Patrimonio y/o Turismo.
- Cursos y/o diplomados y/o especialidades en temas relacionados a:







- Gestión del patrimonio arqueológico, y/o Ambiental, y/o Gestión de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAs) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMAR), y/o Arqueología en proyectos viales, y/o Normativa de Gestión Ambiental, y/o Revisión de Evaluaciones de Impacto Ambiental, y/o Gestión de conflictos socioambientales y/o patrimonio cultural.
- Conocimiento certificado de AutoCAD, nivel básico.
- Conocimiento de Computación: MS Office (Word, Excel, Power Point)
- Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios con su respectiva conformidad y/o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo.

#### 10. OBLIGACIONES

## 10.1 Obligaciones del proveedor

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

### 10.2 Obligaciones de la Entidad

Provias Descentralizado proporcionara un código de usuario y asignará una clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar. PROVÍAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad.

# 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

# 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: Luego de emitirse la respectiva conformidad.

#### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.





Firmante: CHOQUEVILCA CHINGUEL Andres Neftali FAU 20380419247 hard Fecha: 31/08/2023 16:30 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# 14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al







contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 17. OTRAS CONSIDERACIONES

## Confidencialidad

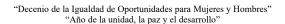
El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de







salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

#### **Propiedad Intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la Inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/R D-2017-00308-999.pdf.



